



**PERSONERIA JURIDICA**  
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751  
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 21 abril de 2026.

Señor Presidente  
Liga Esperancina de Fútbol  
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

**Resolución N° 52:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Luque Exequiel, el día sábado 18 de abril de 2026, en el encuentro de Quinta División entre los Clubes San Lorenzo FBC y Bmé. Mitre, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que el vestuario arbitral no poseía agua caliente y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club San Lorenzo FBC, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, expongan su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club San Lorenzo FBC, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

**Resolución N° 53:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Canalis Exequiel, el día domingo 19 de abril de 2026, en el encuentro de Primera División entre los Clubes San Lorenzo FBC y Atl. Sarmiento, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que el vestuario arbitral no poseía agua caliente y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club San Lorenzo FBC, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, expongan su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club San Lorenzo FBC, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –